



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alba Flores Castilla, Ana María Gómez Calcerrada Díaz Maroto, Noelia de las Heras Tavira, Francisca Álvarez Carvajal, Pilar Carrascosa González, Esther Segura Gómez, María Esperanza Fernández Silgado Vélez, Isabel Jimeno Fernández, Silvia Saez García Moñino, María Inmaculada López Orihuela, Esperanza Recio Fernández, María del Pilar Fernández Barajas y Rufina Colmenar Jimeno contra Geriátrica Valverde S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 514/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Geriátrica Valverde S.L., Residencia de Ancianos San Juan de Dios de Lillo, UTE Asorlillo, Asocaser, Asociación Edad Dorada Mensajeros de La Paz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2016, a las 13:30 horas, en calle Marqués de Mendigorría, número 2, sala 9, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Geriátrica Valverde S.L., Residencia de Ancianos San Juan de Dios de Lillo, UTE Asorlillo, Asocaser, Asociación Edad Dorada Mensajeros de La Paz, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 17 de diciembre de 2015.–El Secretario Judicial, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-244